

# DOS DOCUMENTOS SOBRE TRAFICO ESCLAVISTA DE POLINESICOS EN NAVES CHILENAS HACIA EL PERU, EN 1862.

GILBERTO HARRIS BUCHER

Universidad de Playa Ancha

## INTRODUCCION

Por razones muy explicables son muy cortas las noticias sobre el tráfico esclavista en naves chilenas. Sin embargo, ha quedado registro público de la repulsa oficial del Titular de Marina que en 1863 condenó formalmente la verificación de expediciones que comerciaban con polinesicos y, en ocasiones, con africanos <sup>1</sup>. En verdad, no podía ser de otro modo considerando que los transportes nacionales David Thomas, Ellen Elizabeth, Bella Margarita, Elisa Mason, Concepción, siniestrado a la cuadra de El Callao, y probablemente las naves Garibaldi y San José participaron en el escandaloso tráfico de polinesicos que eran llevados engañosamente como «colonos» hacia playas peruanas <sup>2</sup>. Incluso sabemos, indirectamente, que los barcos La Eloisa y Joven María se ocuparon más de alguna vez en el prohibido traslado de piezas africanas <sup>3</sup>. Otra noticia muy reveladora -lamentablemente única- da cuenta que en 1862 la goleta Ellen Elizabeth transportó, a nombre del conocido empresario José Tomas Ramos, a una partida de isleños que fueron derivados luego a sus

---

<sup>1</sup> García al Ministro de Relaciones Exteriores. Santiago, 5 de mayo de 1863, en Archivo Nacional. Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores, vol. 96; para esa autoridad la perpetración de ese tipo de actos no solo importaba la violación de las leyes generales del mundo y las de Chile, sino que violaba «también la condición bajo la cual (-la nave-) recibió la patente, la bandera y la nacionalidad chilena». Ibid.

<sup>2</sup> El Cónsul de Chile en Australia al Ministro de Relaciones Exteriores, acusando recibo de oficio. Melbourne, 28 de abril de 1863, en Archivo Nacional. Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores, vol. 117; Manuel Antonio Tocornal al Ministro de Marina. Santiago, 20 de diciembre de 1862, en Archivo Nacional. Fondo Ministerio de Marina, vol. 22; Comunicación del Comisionado Imperial de las Islas de la Sociedad a la Legación de Francia en Chile (1863), en Ministerio de Relaciones Exteriores, Archivo General Histórico, vol. 26.

<sup>3</sup> A. Varas al Ministro de Marina, transmitiendo oficio del Cónsul de Chile en Londres. Santiago, 9 de abril de 1861, en Archivo Nacional. Fondo Ministerio de Marina, vol. 22; M. García al Ministro de Relaciones Exteriores. Santiago, 22 de febrero de 1861, en Archivo Nacional. Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores, vol. 96. Asimismo, en el traslado de coolies chinos hacia el Perú, hecho moralmente condenable, participó la barca chilena Diana. El Ministro de Relaciones Exteriores al Encargado de Negocios de SMB. Santiago, 15 de septiembre de 1855, en Archivo Nacional. Fondo Ministerio de Relaciones Exteriores, vol. 83.

haciendas ubicadas en Patapo y Tulipe<sup>4</sup>.

Si bien es cierto la información del marinero Pablo Gamero -ver documento segundo- no es reveladora de la participación de la nave Adelante, ex David Thomas, en la extracción de naturales, otro frente informativo da cuenta positivamente del traslado de más de 200 habitantes de las islas Perhyn, los que fueron vendidos posteriormente en el Perú en la suma de \$ 50.000 <sup>5</sup>.

#### **INFORMACION DEL CONSUL DE CHILE EN EL CALLAO AL MINISTRO DEL INTERIOR<sup>6</sup>**

«En cumplimiento de la investigación que me encarga V.S. en su apreciable nota número 71, del 30 de próximo pasado (-mes-) de octubre, relativa a las informaciones que por conducto de la Legación Británica ha tenido el Gobierno de la extracción de indios engañados de la isla Perhyn por la barca peruana «Adelante» antes chilena con el nombre de «David Thomas» que se han vendido en este (-puerto de El Callao-) como esclavos, y que el citado buque usó del pabellón chileno en su expedición, traté de averiguar por algún tripulante que del citado buque se hubiere quedado en este, y conseguido al chileno Pablo Gamero, e interrogado sobre el particular, me expuso lo que vera V.S. en la información adjunta a este oficio.

Preveré también a V.S. que en la primera información que me dio Gamero me dijo que los empresarios pactaron con los indios extraídos (-lo siguiente-): que si no les convenían las ventajas ofrecidas por su trabajo o no les agradare el lugar a que se les iba a conducir, los volverían a su pueblo; lo que siendo un engaño, que probablemente conocerían los indios más tarde, juzgaba reclamarían de ello tan luego como pudieran hacerse entender. Pero al leerle la información para que la firmase, lo que sucedió a los dos días de la entrevista, se opuso a ello haciéndome presente que no pudo haberme dicho tal cosa porque en el convenio verbal no se trató de (-su-) repatriación. Esta retractación juzgo proceda por pedido de uno de los empresarios de la «Adelante» a

---

<sup>4</sup> Juicio de Federico Muller contra José Tomás Ramos por cobro de pesos (1862), En Archivo Nacional. Fondo Judicial de Valparaíso, legajo 403, pza. 5.

<sup>5</sup> T. Thompson a Manuel Antonio Tocornal. Santiago, 10 de octubre de 1862, en Ministerio de Relaciones Exteriores. Archivo General Histórico, vol. 24.

<sup>6</sup> Manuel Antonio Tocornal al Ministro de Marina, trasmitiendo nota del Cónsul de Chile en El Callao. Santiago, 3 de diciembre de 1862, en Archivo Nacional. Fondo Ministerio de Marina, v. 22.

quien probablemente le comunicó Gamero la declaración dada, porque, desde el mismo día que lo cité para que viniera a firmar, a lo que me faltó, fue colocado de mayordomo, despidiéndose al que había en un otro buque que actualmente prepara dicho empresario para nueva expedición. Por consiguiente estoy por la declaración primera, porque yo no pude sentar relación tan notable sin que se me dijera.

Los indios con que llegó a este (-puerto-) la «Adelante», según se me ha informado por diversas (-fuentes-) son los siguientes, y han sido negociados por cuatro años de servicios a los precios y mesadas designadas a continuación: 83 hombres de \$ 250 a \$ 350, cada uno a \$ 4 mensuales; 83 mujeres de \$ 150 a \$ 200, cada uno a \$ 4; 30 muchachos de 7 a 12 años de edad de \$ 150 a \$ 200, cada uno a \$ 3 mensuales; 10 muchachas de 7 a 12 años de \$ 100 a \$ 150, cada uno a \$ 2 mensuales; 19 chiquillos en poder de sus madres.

El haber salido de este puerto a la misma expedición de colonos que la «Adelante» los buques chilenos barca «Elisa Mason» y bergantín «Bella Margarita» a principios del próximo pasado (-mes-) de octubre, no he podido cumplir la orden de impedirselos, pero en adelante y mientras me sea permitido no partirá de aquí ningún otro buque chileno con ese fin».

Lo comunico a V.S. para su inteligencia, remitiendo adjunto una copia de la información arriba mencionada, y esperando que V.S. se servirá instruirme de las providencias que estime oportuno adoptar en el caso en cuestión.

#### **INFORMACION DEL MARINERO CHILENO PABLO GAMERO<sup>7</sup>**

«En el puerto del Callao, a los tres días del mes de noviembre de mil ochocientos sesenta y dos, compareció personalmente en este Consulado el chileno Pablo Gamero de veinte años de edad, a quien juramentado en debida forma y preguntado si había salido de este puerto por colonos (-polinésicos-) en la barca peruana «Adelante», antes chilena con el nombre de «David Thomas» y de pedirle información si era verdad expusiese todas las circunstancias que hubiesen acontecido en el viaje hasta su termino dijo:

Que a solicitud de uno de los empresarios de dicha expedición, Don J.C. Byrne, se embarcó en el referido buque «Adelante», antes chileno con

---

<sup>7</sup> En Archivo Nacional. Fondo Ministerio de Marina, vol. 22

el nombre de «David Thomas» en clase de despensero. Que a los 38 días de navegación del de la salida de este puerto llegaron a una de las islas Marquesas nombrada Oqueba llevándose cinco indios para remadores de bote, y a un chileno de clase de intérprete, nombrado José Villegas, que hacia cuatro años permanecía allí casado. Que los referidos seis individuos se embarcaron bajo una contrata garantida a satisfacción de las autoridades de la isla para la repatriación de ellos al puerto de su salida concluido el viaje, lo que se habían cumplido mandándoles en el primer buque que después de la llegada a este de la «Adelante» había salido para dicha isla con el mismo fin de sacar colonos. Que las autoridades de Oqueba eran francesas por lo que enarbolaron ese pabellón, que de Oqueba se dirigieron a la isla Fangareaba adonde a los ocho días navegando con viento a un largo y fresco. Que un día antes de anclar en Fangariba avistaron un vapor de tres palos el que según informes de tres marineros ingleses que allí se hallaban era francés mercante que se ocupaba de la colección de indios sin saber para donde los llevase. Que Fangariba compuesta de cinco pueblos, de diez millas de largo, y sin más autoridades que algunos ancianos a quienes los indios atendían como Alcaldes, se hallaba en gran escasez de cocos y pescado, únicas o principales provisiones con que se mantenían. Que los indios extraídos de Fangariba entre hombres, mujeres y muchachos ascendían a doscientos veinte y tantos, y fueron embarcados sin más contrata que un convenio verbal de conducirlos a una otra isla de las inmediatas para trabajar ofreciéndoles cuatro pesos mensuales y abundante mantención. Que permanecieron en Fangariba nueve días, después de los que salieron para El Callao en cuya travesía encontraron varios buques y por escasez de víveres hubieron que ponerse al habla con dos de ellos, un clipper norteamericano que se dirigía a Talcahuano y otro hamburgues que iba a pasar el Cabo de Hornos, los que se los proporcionaron. Que a los setenta días de navegación tocaron en Huacho en donde estuvieron un día y se embarcaron algunas provisiones. Que a los siete días salidos de Huacho llegaron a este puerto en el viaje, y el aumento de tres niños que nacieron. Que la bandera que hizo usó la «Adelante» en todo el viaje fue la peruana y nunca la chilena. Que todo lo expuesto lo sabe por haberlo visto y también por oídas a bordo, muy especialmente del mismo empresario finado. Que lo dicho es la verdad en cargo del juramento prestado, en que se ratificó después de habérsela leída esta su declaración, que firmó ante mi y el Señor Vice Cónsul Británico, en El Callao a diez y siete de noviembre de mil ochocientos sesenta y dos. Tiburcio Cantuarias, Pablo Gamero, G. Perry.